

**REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No 105 DE 2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de abril de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

JAVIER ANTONIO CASTRO ROMAN Y/O URGENCIAS DOMICILIARIAS DEL CAFÉ
C.C 89.005.604

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia E.S.E tiene dentro de sus activos, 15 electrobombas, 9 mantenimientos y lavado de tanques de reserva, 1 Generador YANMAR 31 KVA, 1 Generador Eléctrico PERKINS 21 KVA, cuenta con 2 plantas eléctricas; una marca CUMMINS 4BT DE 50KVA y una JOHN DEERE de 30 Kwa ubicadas en el Hospital del Sur y en el Centro de Atención Ambulatoria CAA del Sur 7 generadores eléctricos portátiles y una guadaña que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su óptimo funcionamiento. En consideración a lo expuesto, surge la necesidad de contratar un prestador de servicio técnico con capacidad de realizar los diferentes mantenimientos requeridos por los equipos conforme a de los equipos y con la suficiente capacidad

Los equipos mencionados se encuentran ubicados así:

Motobombas: 15

Unidad Intermedia del Sur (2), Caa Del Sur (2), C.S El Paraíso (2), C.S La Clarita (2), C.S La Nueva Libertad (2), C.S La Milagrosa (2), Piloto Uribe (1), C.S Alfonso Correa Grillo (1) Y Motobomba Sumergible (Portátil).

Tanques de Reserva de Agua: 8

Nueva Libertad, Paraíso, Correa Grillo, Clarita, Milagrosa, Hospital Del Sur, CAA Sur y Piloto Uribe

Generadores eléctricos Portátiles y Estacionarios:

Portátiles: Ubicadas en los centros de salud; Milagrosa, Paraíso, Piloto Uribe, Santa Rita, Patria, Clarita y Correa Grillo.

Estacionarios: ubicadas en el HOSPITAL DEL SUR y en el CAA DEL SUR

Hidrolavadora, Guadaña y Equipos Electricos de Mantenimiento: Ubicados en la Unidad Intermedia del Sur

Por lo señalado, se requiere contratar personal que realice mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que hacen parte del inventario de la empresa (electrobombas, tanques de reserva, generadores eléctricos portátiles y guadaña) y que se encuentran destruidos en diferentes centros de salud y la Unidad Intermedia del Sur. Aunado a lo anterior, Red Salud Armenia E.S.E no cuenta con personal de planta capacitada y certificada que le permita ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos anteriormente mencionados.

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de sistemas de bombeo de agua, generadores eléctricos, guadaña Compresores Industriales, Herramientas Eléctricas de Mantenimiento y la instalación de una electrobomba para la recirculación del agua del tanque del Hospital del Sur de Red Salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- El servicio se prestará de manera oportuna, garantizando la mano de obra y la disponibilidad de los repuestos necesarios al momento de una reparación o mantenimiento.
- Presentar Certificados de Experiencia e idoneidad para desempeñar las labores contratadas
- Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser autorizado previamente por la empresa.
- El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
- Se debe garantizar el diligenciamiento en las hojas de vida de los equipos en cada uno de los mantenimientos realizados de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin.
- El contratista deberá acreditar experiencia que le permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en la necesidad del servicio.

Instalación de una electrobomba para la recirculación de agua del tanque ubicado en el Hospital del Sur.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de reparación y buen funcionamiento.
2. El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias que puedan presentar por imprevistos (cortes de energía, fallas en el sistema electromecánico, transferencia - cortes de energía o fallas de la planta eléctrica) evitando traumatismos en la prestación de los servicios; en especial los prestados en la Unidad Intermedia del Sur (urgencias, laboratorio clínico y cadena de frío de los diferentes biológicos).
3. El contratista deberá presentar informe detallado de la actividad realizada y las evidencias del mantenimiento correctivo.
4. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada planta.
5. El contratista deberá presentarse en la oficina de bienes y servicios cuando la líder del proceso así lo requiera.
6. El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra requerida en cada mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
7. El contratista deberá presentar la programación (cronograma de trabajo) del mantenimiento preventivo (calibración, pruebas de funcionamiento, revisión del sistema eléctrico y revisión de fugas, entre otros.)
8. El contratista deberá informar de manera oportuna y justificar a Red Salud Armenia E.S.E, cuando las condiciones técnicas de los equipos requieran: a). Cambio de repuestos o retiro de funcionamiento del equipo, b). Cuando considere que estos están siendo mal utilizados por el personal a cargo de su funcionamiento.
9. El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias presentadas con los equipos a cargo, para evitar traumatismos en la prestación de los servicios en los puntos de atención.
10. El contratista deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas y las evidencias de los mantenimientos preventivos como correctivos.
11. El contratista suministrará rodamientos, sellos metálicos empaquetaduras, copas U, platinos, centrífugos, capacitores hasta motores de dos HP cuando el equipo lo requiera al momento de realizar el mantenimiento al igual que la pintura de cada una de las motobombas cuando se requiera.
12. El contratista deberá levantar la hoja de vida equipo a cargo así como mantener actualizada la misma.
13. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada equipo.
14. El contratista deberá presentarse en la oficina de bienes y servicios cuando la líder del proceso así lo requiera.
15. El mantenimiento correctivo o preventivo que genere la compra de un repuesto que no esté señalado en el ítem 7, deberá ser suministrado por Red Salud Armenia E.S.E.
16. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
17. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
18. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
19. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas requeridas por la entidad.
20. El contratista deberá instalar de una electrobomba para la recirculación de agua del tanque ubicado en el Hospital del Sur.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8600370 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 10383

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.
- d) Red Salud Armenia ESE deberá aprobar las garantías solicitadas como requisito previo a la ejecución del contrato.

DURACIÓN: Hasta el 13 de Mayo de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la orden de servicios asciende a la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000)**

FORMA DE PAGO: se realizará un único pago mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000) M/CTE**, previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractual

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento,

el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

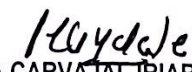
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 214 DEL 01 DE ABRIL DE 2020

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, javiercastroroman@yahoo.es

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


JAVIER ANTONIO CASTRO ROMAN

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Juliana Valencia Sierra– Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co